



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 28 de octubre de 2009

VISTO el Expediente del Consejo Directivo N° 018/2009, por el cual los consejeros directivos del Claustro No Docente solicitan un procedimiento para el personal en relación de dependencia acerca de cómo actuar ante un accidente de trabajo, y

CONSIDERANDO

Que fueron consultados el Departamento Personal y la DASUTeN Local, explicando ambas la forma de proceder en casos de accidentes de trabajo, folios 52 y 54 del expediente mencionado en VISTO.

Que está vigente la Resolución del Consejo Superior N° 246/95, que faculta a la DASUTeN a prestar asistencia médica a todo afiliado en caso de accidente de trabajo, folios 57 y 58 del expediente en cuestión.

Que resulta necesario que todo el personal esté en conocimiento sobre los procedimientos en caso de accidente laboral.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Encomendar al señor Decano, instrumentar las medidas tendientes a informar al personal de la Facultad Regional Rosario, sobre la forma de proceder en casos de accidentes de trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar al señor Decano que, en forma conjunta, con el Departamento Personal y la DASUTeN Local, se contemple, dentro del procedimiento indicado en el artículo precedente, cómo actuar en casos donde el Departamento Personal no se encuentre en actividad (días feriados y fines de semana).

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 443/2009



IRMA HAYDEE BAREA
JEFE DEP. MESA DE ENTRADAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. José L. Albano
VICEDECANO

ING. MATEO RODRIGUEZ VOLTA
SECRETARIO ACADEMICO